

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un sistema de potencia programable para los laboratorios de electrónica de potencia, energías renovables y almacenamiento de la Universidad Pública de Navarra (ABR0021/2025).

Autorizada la adquisición de un sistema de potencia programable para los laboratorios de electrónica de potencia, energías renovables y almacenamiento de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1382/2025, de 14 de julio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES DE INSTRUMENTACIÓN ELÉCTRICA, S.L. (TESINEL), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Sometido a fiscalización a posteriori por ausencia de la Interventora.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un sistema de potencia programable para los laboratorios de electrónica de potencia, energías renovables y almacenamiento de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES DE INSTRUMENTACIÓN ELÉCTRICA, S.L. (TESINEL) - B16385197, por un importe de 65.340 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 8 semanas contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de 3 años.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 65.340 euros, una vez descontado el IVA en su totalidad en concepto de IVA deducible, con cargo a las siguientes partidas:

- 16.830 euros con cargo a la partida 30.31.12.102A/0330/640.01 "AF Equipamiento" del presupuesto de gastos del año 2025.
- 36.630 euros con cargo a la partida 30.31.13.10.5A/0330/640.01 "AF Equipamiento" del presupuesto de gastos del año 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HI4B5EKVP5T2VPNPYPNNY	Fecha	21/08/2025 14:20:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HI4B5EKVP5T2VPNPYPNNY	Página	1/2	

- 11.880 euros con cargo a la partida 30.31.13.106A/0330/640.01 “AF Equipamiento” del presupuesto de gastos del año 2025.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a los Investigadores Principales de los Proyectos PID2022-139914OB-I00, PID2022-142179OB-I00 y PID2022-142791OB-I00, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HI4B5EKP5T2VPNPYPNNY	Fecha	21/08/2025 14:20:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HI4B5EKP5T2VPNPYPNNY	Página	2/2	